

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 110

PERÍODO LEGISLATIVO

1993

EXTRACTO

BLOQUE FRE.JU.VI.; M.P.F.; U.C.R.; JUST. PROG. JUST. Y NUEVA DI-
RIG. JUST., PROY. DE LEY ADOPTANDO COMO DISTINTIVO OFICIAL DEL PO-
DER LEGISLATIVO EL ESCUDO DE LA PROVINCIA.

Entró en la Sesión 22/04/1993

Girado a la Comisión Resolución Nro. 051/93
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL
PRESIDENCIA

110/93

LEGISLATURA PROVINCIAL
SECRETARIA LEGISLATIVA

22.4.93

MESA DE ENTRADA

Nº 110 HS. FIRMA

~~ART. 2º~~

La ley de la Prov.
debe ser

ART 1 - Adoptar como distintivo
oficial del Poder Legislativo el escudo
de la Provincia.

Determinar f'

ART. 2º - Al pie del mismo

llevará la inscripción "LEGIS-
LATURA - Provincial"

ART. 3º Comunicarse al P.E.P.
Municipalidades y Comunas
de la Prov.

Art. 4º
Art. 5º

: Dejar de ser
de tener.

Lo Resolvió el Consejo nº 87/92
~~de la Presidencia de la Legislatura Provincial~~

